

AMBIENTE las Misiones y Funciones que se consignan en Anexos II y III respectivamente y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 6º.- Dejase sin efecto en lo pertinente el Decreto Acuerdo N° 2026-G-00 y toda otra normativa que se oponga a las disposiciones del presente ordenamiento.

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Hacienda y de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

ARTICULO 8º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Hacienda, Bienestar Social y Secretaria General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Producción, infraestructura y Medio Ambiente a sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Hacienda

CESAR RENE MACINA

Ministro de la Producción

Infraestructura y Medio Ambiente

ORDENANZAS

CONSEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE TUMBAYA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°04/02.-

ARTICULO 1º.- Adherirse a la Ley 5300/02 desde su entrada en vigencia y en todo sus consideraciones y articulados.-

ARTICULO 2º.- La presente ordenanza cobrara vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- Facultar al jefe del Departamento Ejecutivo de la Comisión Municipal de TUMBAYA para que presente, o lo encomiende, este instrumento en todos aquellos juicios en tramite de ejecución actual o futuros que se siguen o sigan en contra del municipio, como actuaciones administrativas que impliquen ejecuciones en contra del Estado Municipal.

ARTICULO 4º.- Oportunamente comuníquese al departamento Ejecutivo, publíquese, una vez cumplido archívese.-

AGUSTIN PEDRO ARJONA

Presidente Comisión Municipal de Tumbaya

Junio 25 Liq.26155 \$ 2,90

ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS

EDICTO

PABLO RINALDI E HIJOS S.A.

Se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PABLO RINALDI E HIJOS S.A. para el día 3 de Julio del 2003 a Hs. 10,00, a realizarse en calle Independencia 219 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea
2. Estado de situación patrimonial al 30-06-01
3. Estado de situación patrimonial al 30-06-02
4. Designación de miembros del Directorio
5. Designación de Sindico titular y suplente
6. Aprobación de la gestión de directorio y sindico.-

S.S. DE JUJUY, Junio 13 del 2003.

ANGEL A. RINALDI

PRESIDENTE.-

Junio 23/25/27 Liq. 26101 \$ 296,10

CONTRATOS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "ASIS S.R.L."

- - - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de Febrero de 2003, se reúnen los señores GRACIELA DEL VALLE

SANTELLAN, argentina, mayor de edad, estado civil casada, quién acredita su identidad con DNI 13.889.831 domiciliado en Capitán Casado N° 1856 - 370 viviendas - III Etapa - Alto Comedero, la Sra. AMELIA DEL CARMEN IRIARTE, argentina, mayor de edad, estado civil soltera quién acredita su identidad con DNI 12.005.445, domiciliada en calle San Martín 965, segundo piso y el Sr. EMILIO AUAD, argentino, mayor de edad, estado civil casado, quién acredita su identidad con DNI 7.057.828, domiciliado en Calle Guemes N° 10 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias:

PRIMERA: Razón Social - La sociedad se denominará "ASIS S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Salvador de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.---

SEGUNDA: Duración - La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. Se establece como domicilio social, legal y administrativo, en Lavalle N° 293 de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose para la constitución del domicilio fuera de la jurisdicción voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.---

TERCERA: Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la siguiente actividad: "COMERCIALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN BIENES DE SERVICIOS INHERENTES AL ÁREA DE SALUD, CON EXTENSIÓN A LAS CONTRATACIONES CONEXAS CON TAL ACTIVIDAD". Asimismo, podrán abrir la comercialización futura a productos compatibles con el referido objeto o que especialmente por asamblea se apruebe al efecto.- Para la realización de sus fines podrá efectuar toda otra actividad comercial y asumir actos jurídicos que tengan relación o conexión o sean consecuencia de su objeto social; podrá crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados a los efectos de la sociedad. Tendrá plena capacidad jurídica para la realización de todos los actos tendientes a la consecución del objeto social.---

CUARTA: Capital Social - Se fija el capital social de la sociedad en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: la señora GRACIELA DEL VALLE SANTELLAN, la cantidad de cincuenta y un cuotas sociales que significan el cuarenta y dos y medio por ciento (42,50%) del capital; que en valores representan pesos cinco mil cien (\$ 5.100), la señora AMELIA DEL CARMEN IRIARTE, la cantidad de cincuenta y un cuotas sociales, que significan el cuarenta y dos y medio por ciento (42,50%) del capital, que en valores representan pesos cinco mil cien (\$ 5.100) y el señor EMILIO AUAD la cantidad de dieciocho cuotas sociales que significan el quince por ciento (15,00%) del capital; que en valores representan pesos un mil ochocientos (\$ 1.800). Por este acto se deja constancia que los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad del capital suscrito en efectivo en un todo conforme a las disposiciones legales, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los veinticuatro meses siguientes a la confección del presente contrato.---

QUINTA: Transmisión de cuotas - Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o de los consocios. El socio que desee ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153º de la Ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.---

REPRESENTACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de don Juan Pedro De NUCCI, quien tendrá el uso de la firma social y representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hipotecar, preñar, gravar o dar fianzas ni garantías, como tampoco comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni usar la firma para prestaciones a título gratuito o en negociaciones para provecho personal. Queda entendido que es de exclusiva responsabilidad del socio comanditado, todo cuanto hace a la dirección técnica de la farmacia y al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad profesional del ramo; respecto de lo cual los socios comanditarios podrán inspeccionar, examinar, verificar, controlar y/o emitir opinión o consejo. **SEXTO: HONORARIOS PROFESIONALES:** El socio comanditado Juan Pedro De NUCCI percibirá mensualmente sus honorarios por la dirección técnica de la farmacia, conforme al arancel que tenga fijado para ello el Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, los que se imputarán a gastos generales. En caso de imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, la dirección técnica y administración de la farmacia deberá ser delegada a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica, de acuerdo con la leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulan su ejercicio, quien revestirá el carácter de farmacéutico reemplazante. La sociedad se disuelve si no se regulariza tal situación en un plazo de tres meses, salvo que el socio comanditado cediera sus partes de interés y todos sus derechos a un tercero con título profesional habilitante de farmacéutico para el ejercicio de la farmacia, con quien continuará la sociedad, actuando el cesionario como nuevo director técnico de la farmacia. **SEPTIMO: CAPACIDAD LEGAL:** Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad es un sujeto de derecho con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **OCTAVO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social comienza el día de la fecha y finalizará el Treinta y uno de Diciembre del corriente año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social, correspondiendo el cuarenta y nueve coma cincuenta por ciento (49,50 %) para cada uno de los socios comanditarios, y el uno por ciento (1%) para el socio comanditado. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **NOVENO: SUPUESTO DE MUERTE DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento de algún socio comanditario, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad, la misma se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador de la sucesión. Si los herederos decidieran retirarse, se cumplirá el procedimiento fijado en la cláusula décima. En caso de fallecimiento del socio comanditado, sus herederos no se incorporarán a la sociedad, y deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sexto, incorporándose un nuevo socio con título profesional habilitante de farmacéutico. **DÉCIMA: TRANSMISION DE LAS CUOTAS SOCIALES:** Los socios no podrán transferir a terceros, ya sea a título gratuito u oneroso, su participación en la sociedad, sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios, para lo cual deberá notificarse fehacientemente la decisión, debiendo los otros socios en el término de treinta días corridos expresar su consentimiento o negativa. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. El socio que se propone vender su parte de capital, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de treinta días. La notificación formulada por el socio vendedor, deberá consignar datos del interesado, su propuesta u oferta de compra, modalidades de pago, garantías, etc. El precio de la parte de capital social que se cede, resultará de la valuación patrimonial según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad pueden impugnar el precio de la parte del capital que se cede, al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de la pericia judicial, teniendo derecho de preferencia a favor de los socios comanditarios sobre ese último valor. El socio comanditado sólo podrá ceder su parte de capital a favor de un profesional habilitado como farmacéutico. **DÉCIMO PRIMERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de sociedades comerciales y sus modificatorias. En caso de disolución, los socios designarán al liquidador, con las facultades y obligaciones que determina la ley; éste ejercerá la representación de la sociedad a todos los efectos inherentes a su disolución y liquidación, debiendo concretar los actos necesarios para la realización del activo, la cancelación del pasivo y

la distribución del excedente, si lo hubiera. **DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA JUDICIAL:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Bajo las doce cláusulas precedentes, los socios dejan constituida la sociedad comercial denominada: **"FARMACIA INDEPENDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"**, facultando a la Escribana Autorizante a tramitar su inscripción.- Leo esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y firman como acostumbra hacerlo ante mí, doy fe.- **Firmado:** hay tres firmas ilegibles pertenecientes a los Señores José Orlando De NUCCI, Juan Pedro De NUCCI y Eugenio Mario De NUCCI, ante mí: L. Abud, está mi sello notarial.---

Actuación Notarial números A-00347306 a A-00347308, para la razón social FARMACIA INDEPENDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-

Ordenase la Publicación en el BOLETIN OFICIAL por un día de conformidad al Art. 1º de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2003.

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa Gral. Habilitado
Al Juzgado de Comercio

Junio 25 Liq. 26149 \$49.40

EDICTOS DE REMATE

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO, CORTADORA DE FIAMBRE.

Sr. Juez en lo C.y C.4 sec.Nº8 en el Expte. B-77575/01 Ejecutivo: Prepara Via: Barbitó Ruben c/ Colliard Alfredo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand. Matrícula Nº11, REMATARA en publ.sub.din.de cont. y com.del Mart.del 10% a/c del comprador y SIN BASE: un televisor color marca Trisystem color 20", serie Nº 39876 con control remoto: un equipo de AUDIO marca Aiwa, serie Nº R009344-06594 con dos bafles y control remoto: una cortadora de fiambre marca Mita, serie Nº F-R75-Nº4362, sin enchufe, y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2003. A HS. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº182 DEL Bº. ATALAYA LOS HUACOS DE CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2003.

Dra. Beatriz Borja – Secretaria.
Junio 20/23/25 - Liq.26118 - \$ 8,70

ANTONIO VALERIANO BORDON
Martillero Publico Judicial – Mat. Prof. Nº72
REMATARA:

EJECUTIVO: JUDICIAL: SIN BASE – DOS FREZZER, UN TV. COLOR, UN MINICONPONENTE, UNA GARRAFA 15 Kg.

DR. ROBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. Nº A-11537/01, caratulado: EJECUTIVO: GUILLERMO PEÑALVA c/ RAUL ENRIQUE MACHACA, comunica que el Martillero Publico Judicial ANTONIO VALERIANO BORDON, Mat. Prof. Nº72, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: un Frezzer, marca Boch de dos puertas, sin Nº de serie visible: un televisor color, marca Philips sin Nº de serie visible: un Frezzer marca Gafa sin Nº de serie visible, un Miniconponente marca Philips con dos parlantes, doble cassette, sin Nº de serie visible, Una Garrafa de 15 Kg. Sin marca y sin

Nº serie visible; en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. El bien se podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizara el día 27 de Junio de 2003, a hs.17,10, en calle Cnel.Davila y Araoz, sede del Colegio de Martillero de Jujuy, del Bº Cdad. de Nieva. Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2003.

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI – SECRETARIA.-

Junio 23/25/27 - Liq.26093 - \$ 8,70

ANTONIO VALERIANO BORDON

Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. N°72

REMATARA:

EJECUTIVO. JUDICIAL SIN BASE – UNA VIDEO CASETERA, UNA BALANZA ELECTRICA, UNA CORTADORA DE FIAMBRES.

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A-10001/00, caratulado: EJECUTIVO: NESTOR VICTOR SANCHEZ c/ MARIA ESPINOZA, comunica que el Martillero Publico Judicial Antonio Valeriano Bordon, Matr. Prof.N°72, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision de Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: una Video Casetera, marca General Electric, modelo VCRHQ9-7515, serie N° 10662, sin control, remoto: una Balanza Electrónica, sin marca visible, modelo LNAM, serie N° 14780, una Cortadora de Fiambreras, sin marca ni numero visible, en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizara el día 27 de Junio de 2003, a hs. 17,00, en calle Cnel. Davila y Araoz, Sede del Colegio de Martillero de Jujuy, del Bº Cdad. de Nieva. Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2003.

DR. JULIO HECTOR LUNA, SECRETARIO.-

Junio 23/25/27 - Liq.2693 - \$ 8,70.

IGNACIO OVIEDO

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N°37

REMATARA:

JUDICIAL SIN BASE: UN ESCRITORIO ENCHAPADO EN FORMICA, UNA MESA DE TV CON CUATRO ESTANTES.

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N°B-77716/01 CARATULADO: EJECUTIVO NORMA BEATRIZ FARFAN C/ OSCAR R. ZERPA COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE: UN ESCRITORIO DE AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA CON DOS CAJONES DE 1,00 X 0,80 Cms DE ALTO Y UNA MESA DE T.V. AUDIO CON CUATRO ESTANTES DE 0,80 cms DE ALTO X 0,90 Cms DE LARGO. LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2003, A HS.17, EN AVDA. ALTE. BROWN N° 1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN CALLE LEANDRO ALEM N° 463 T.E. 4234492-4250932. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA JULIA GARAY.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUNIO DE 2003.

Junio 23/25/27 - Liq.26109 - \$ 8,70

MARIA ELENA DELGADO

Martillera Pública Judicial.-

Mat. Prof. Nro. 73

JUDICIAL CON BASE DE SU VALUACION FISCAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JOSE MARIA FASCIO NRO. 810.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, JUEZ DEL EXCMO. TRIBUNAL DEL TRABAJO - SALA I, EN EL EXPTE. NRO. B-60618/00, CARATULADO: COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CESAR DANIEL PORTAL Y OTROS C/ EMPRESA ULLOA S.A., comunica por tres veces en cinco días, que la Martillera Pública Nacional MARIA ELENA DELGADO, Mat. Prof. Nro. 73, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la BASE DE SU VALUACION FISCAL de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2 - d, Manz. 76, Padrón A-1825, Matrícula A-6796, ubicada en Avenida José María Fascio Nro. 810 - San Salvador de Jujuy. MEDIDAS y LIMITES: frente: 10,00 m, según plano de medida de Fte. 10,60m, como lo menciona el Título antecedente. Contrafrente: 11,00 m., Cdo. E.: 17,95 m. y Cdo. O: 18,40 m. Linderos: Al N. con Avenida José María Fascio, al S: con prop. de Eustaquio W. Colque. Al E: con propiedad de Salvador C. Martínez. Al O: con propiedad de Luis Marengo.- El inmueble presenta los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 13: EMBARGO. Por of. del 28/8/96- Jzdo.1Inst.C.C.-Stria.Nro.4-Jujuy-Expte.Nro.06416/96' EJECUTIVO: BCO. FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA S.A. C/ ULLOA S.A. y Otros ASIENTO 14: EMBARGO : Por of. fha. 4/2/99- Juzg. 1 Inst. C.C.nro.3-Stria.6-Jujuy-Expte. Nro. B-34891/98-"EJECUTIVO: DUCCI RICARDO JOSE C/ ULLOA S.A.- Mto: \$ 2.229,26.- ASIENTO 15: EMBARGO DEFINITIVO. Por of. fha.10/02/99-Juzdo.Fed.-Jujuy-Expte. NRO. 298/98bis"FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.)C/ ULLOA S.A.s/EJECUCION FISCAL", Mto.\$ 929.419,26 más \$ 1.059.781,07 más \$ 500.000.- ASIENTO 16: Ref. As.15-INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. del 12/04/99.- ASIENTO 17: EMBARGO -Por of. del 22/06/00- Trib. Trab.-Sala III-Jujuy-Expte.Nro. A- 53497/91- "Demanda Laboral por Cobro de Aportes y Contribuciones: U.O.C.R.A y otros c/ ULLOA S.A.". Mto.\$ 60.840,65 más \$ 35.630,67.- ASIENTO 18: EMBARGO - Por oficio de fecha 26/6/00-Trib. Trab.-Sala III-Expte-B-57760/2000."Inc. de Ejec. de Honorarios A-53479/91: Gonzalez Joaquín V. c/ ULLOA S.A.'- Mto. \$ 22.415,66.-Insc. Provisoria.- ASIENTO 19: EMBARGO-Por of. de fha. 02/08/00-Juzg. de 1.Inst. C.C.Nro.7- Stria. Nro. 14-Jujuy- Expte. Nro. B-42492/99-EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. C/EMPRESA ULLOA S.A..-Insc. Prov. 16/8/00. ASIENTO 20: Ref. As. 19- INC. DEFINITIVA- Por Of. 04/9/00. ASIENTO 20- EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 14/11/00- Jzdo. 1 Inst. C.C. Nro.2- Stria Nro. 3-Jujuy-Expte. Nro. B- 64214/00"EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG c/ ULLOA S.A."Mto. \$ 25.026 más \$ 7.507.- ASIENTO 21: Ref. As. 18-INSC. DEFINITIVA- Por of. de fha.21/11/00. ASIENTO 22: EMBARGO: Por of. de fha. 31/05/01 Trib. del Trabajo- Sala I.-Jujuy-Expte. Nro. B-68914/01."DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PORTAL CESAR Y OTROS c/EMPRESA ULLOA S.A.. ASIENTO 23: EMBARGO PREVENTIVO: Por of. de fha. 12/06/01- Trib. Trab. Sala II-Jujuy- Expte.B-58142/00"INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY Y OTROS c/EMPRESA ULLOA S.A.-Mto. \$ 30.407,32 más \$ 15.000.. ASIENTO 24: EMBARGO PREVENTIVO- Por of. de fha. 05/07/01- Juzdo. 1.inst. C.C.Nro. 9-Stria. Nro. 18-San Pedro de Jujuy-Expte. Nro. A-11099/01-"EJECUTIVO: ALBERDI S.S c/ EMPRESA ULLOA S.A.- ASIENTO 25: EMBARGO- Por of. de fha. 26/10/01- Juzdo. 1. Inst. C.C.de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro- Pcia. de Salta-Ley 22172-Expte.Nro. C-39054/99- "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO. Mto. \$ 23.486,85 más \$ 13.000.- ASIENTO 26: EMBARGO: Por of. de fha. 26/10/01- Jzdo. 1 Inst. C.C.de 1era. Nom. del Dist. Jud. Centro- Pcia. de Salta - Ley 22172- Expte. Nro. C-37.310/99-INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO: "Mto. \$ 5.799,35 más 7.000.- ASIENTO 27: EMBARGO: Por of. de fha. 31/10/01- Juzg. 1Inst. C.C.de 1era. Nom. del Dist. Jud. Centro -Pcia. de Salta - Ley 22172- Expte.Nro. C-37.311/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO"-Mto. \$ 6.557,23 más \$ 6000. ASIENTO 28: EMBARGO: Por of. de fha. 31/10/01- Jzdo.1. Inst. C.C.de 1era. nom. del Dist. Jud. Centro - Pcia. de Salta-Ley 22172- Expte. Nro. C-37328/99- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO"-Mto. \$ 6.557,23 más \$ 6.000.- ASIENTO 29: EMBARGO: Por of. de fha. 31/10/00-Jzdo. 1Inst. C.C.de 1era. Nom. del Dist. Jud. Centro - Pcia. de Salta -Ley 22172- Expte. Nro. C-37331/99-

"INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto. \$ 6.557,23 más \$ 6.000.- ASIENTO 30: EMBARGO: Por of. de fha. 30/10/01- Jzdo. 1 Inst. C.C.de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro -Pcia. de Salta - Ley 22172- Expte. Nro. C-39053/99-"INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO"-Mto.\$ 23.328,96 más \$ 11.000.- ASIENTO 31: EMBARGO: Por of. de fha. 26/10/01. Jzdo. 1 Inst. C.C.de 1era. Nom. del Dist. Jud. Centro -Pcia. de Salta -Ley 22172- Expte. Nro. C-39329/99 "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto. \$ 22.050,99 más \$ 10.000.- ASIENTO 32: EMBARGO: -Por of. de fha. 26/10/01-Jzdo. 1 Inst. C.C.de 1era. Nom. del Dist. Jud. Centro -Pcia. de Salta- Ley 22172- Expte. Nro. C-37309/99-"INSTITUTO PCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"- Mto. \$ 5.815,14 más \$ 7.000.- ASIENTO 33: EMBARGO: Por of. de fha. 30/10/01- Jzdo.1 Inst. C.C.de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro -Pcia. de Salta - Ley 22172-Expte. Nro. C-39121/99-INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO" Mto. \$ 23.161,60 más \$ 11.000.- ASIENTO 34: Por of. de fha. 26/02/02- Trib.del Trabajo -Sala IV-San Pedro -Jujuy- Expte. Nro. 190/97-"INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. ". Mto. \$ 26.654,79.- ASIENTO 35: EMBARGO: Por of. de fha. 14/05/02- Jzdo. 1 Inst. C y C.nro. 6- Sec. Nro. 12-Jujuy- Expte. Nro. B-86510/02: EJECUTIVO ANCE EVA C/ EMPRESA ULLOA -JORGE ULLOA"-Mto. \$ 17.929,10 más \$ 3.590.- ASIENTO 36: EMBARGO: Por of. de fha. 14/06/02- Cam. C y C.- Sala I- Voc. Nro. 3-Jujuy-Expte. Nro. B-58201/00-"INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nro. B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ULLOA S. A.- ASIENTO 37: Ref. As. 35-INCRIPCION DEFINITIVA- Por of. de fha. 24/06/2002. Expte. nro. B-86510/02, crldo:EJECUTIVO: ANCE EVA C/ EMPRESA ULLOA S.A. -ULLOA JORGE EDUARDO.- ASIENTO 38: EMBARGO DEFINITIVO: Por of. de fha. 29/7/02- Trib. del Trabajo- Sala I-Jujuy- Expte. Nro. B-60618/2000- "COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CESAR D. PORTAL Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A.- El inmueble reconoce deuda con la D.G.R., por impuesto inmobiliario por \$ 5.784,00 al 07/08/02. ESTADO OCUPACIONAL (Fs.598 y vta.).- En el inmueble habita la Sra. Martha Yecora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Mariconde de Ulloa con sus tres hijos y la Sra. Ana Rosa Soto.- Los embargos y deudas se cancelan con lo producido de la subasta, adquiriéndose el bien libre de gravamen. La subasta se realizará el día .27..... de Junio de 2003, a hs 18, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz- San Salvador de Jujuy- La Martillera esta facultada a percibir el 20% como seña más su comisión en el acto de remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. El título de la propiedad se encuentra agregado en autos y podrá ser revisado en Secretaría. Para mayores informes consultar a la Martillera en José de la Iglesia Nro. 1114 - Tef. 4229076- 4223748., de 18 a 21 hs. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO..... DE 2003- PROC. ROSA A. MARTINEZ - SECRETARIA – Junio 23/25/27 - Liq.26137 - \$ 8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA FORD MODELO F-100 AÑO 1981 – FUNCIONANDO.

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, JUJUY, en el Expte.N° B-62706/00, caratulado: EJECUTIVO: MERCEDES ROSA LUJAN c/ JUAN CARLOS MONDINO, comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS, que el Martillero Publico Gustavo Elias Sandoval Mat. Prof.N°70, procedera a la venta en publica subasta al mejor postor, en dinero de contado, comision del Martillero 10% y si base una CAMIONETA de propiedad del demandado marca FORD, modelo F-100 – DIESEL, tipo PICK-UP, motor marca PERKINS – N°PA-4202427, chasis marca FORD N°KAIJYT12390, dominio RNR-186, año 1981. En el estado en se encuentra Registra los siguientes embargos: 1°) Embargo de fha.16/04/01, monto \$ 13.479,44 ref. expte: 23/01: Banco Nacion Arg. C/ Juan Carlos Mondino, Juz.Fed.2-Jujuy. 2°) Embargo de fha.01/10/2001, monto \$ 46.800, ref expte. N°B-62708/00, ejc. Lujan M. Rosa C/ Mondino Juan Carlos Juzg. C. y C. N°1,sec.N°2-Jujuy. 3°) Embargo por de Fha. 05/08/2002, monto \$ 1.00, ref. expte.341/01 ejec. Banco de la Nacion Argentina C/ Mondino Juan Carlos - Juz.N°1 –

Jujuy. 4°) Embargo de fha. 30/08/02, monto \$ 53.279,00 ref. expte. N° B-62706/00, cartulado ejec.Mercedes Rosa Lujan C/ Mondino Juan Carlos Juz. C y C. Sec. N°3 Jujuy. El comparador adquiere este rodado libre de todo gravamen. El remate tedra lugar el dia 27 de Junio del corriente año, a hs.18 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en la interseccion de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, lugar donde los interesados podran apreciar y poner en funcionamiento esta unidad una hora antes de la subasta. Publíquense edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2003.
DRA. NORA AIZAMA – SECRETARIA N°3.

Junio 23/25/27 - Liq.26132 \$ 8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MP 37
REMATA

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASAJE VALLADOLID N° 628, DPTO1 PLANTA ALTA DEL B°. CIUDAD DE NIEVA, INDIVIDUALIZADO COMO PADRON A-17082/1, MATRICULA A- 1803/01, MAZ.40, CON LA BASE DE \$ 22.500, UN CAMION FIAT 190-33,MODELO1993 DOMINIO RFJ-258 CON LA BASE DE \$ 15.000 Y UN ACOPLADO TANQUE DOMINIO UCX-585,MODELO 1977 CON LA BASE DE \$ 7.000, SI TRANSCURRIDO 15 MINUTOS Y NO HUBIERE POSTORES POR LOS VEHICULOS MENCIONADOS SE REDUCIRA LA BASE FIJADA EN UN 50%.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLALBA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4. EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N° B-49235/01, CARATULADO: QUIEBRA INDIRECTA; LUIS FRANCISCO VALVERDE, SOCIEDAD DE HECHO; LUIS VALVERDE Y FRANCISCO VALVERDE. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS, QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO, REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO DEL 5% A CARGO DEL COMPRADOR, LIBRE DE GRAVAMEN Y/O DEUDAS Y EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA MITAD INDIVISA ½ DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PJE. VALLADOLID N° 628 DPTO.1 PLANTA BAJA DEL B°. CDAD. DE NIEVA DPTO. GRAL. BELGRANO, EL QUE SE INDIVIDUALIZA COMO PADRON A-17082/1, MAT. A-18039/01, MANZ.40, CUYAS MEDIDAS TITULOS Y DEMAS ROLAN EN AUTOS Y CON LA MITAD DE LA BASE FIJADA POR TASACION REAL EN LA SUMA DE \$ 22.500,00. EL MARTILLERO ACTUANTE ESTA FACULTADO PARA RECIBIR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL SALDO CUANDO LO DISPONGA EL JUZGADO, HORARIO DE VISITA AL DPTO. DE 16 A 18 HS. DEUDAS EN AGUAS DE LOS ANDES \$ 483,24, IMPUESTO INMOBIL. \$ 2.320, Y CON AL COMISION DEL MARTILLERO DEL 10% A CARGO DEL COMPRADOR UN CAMIO FIAT 190-33 MODELO 1993,DOMINIO FFJ-258 CON LA BASE DE \$ 15.000 Y UN ACOPLADO TANQUE MARCA INDECAR MODELO 1977 DOMINIO UXC-585 CON LA BASE DE \$ 7.000 SI TRANSCURRIDO 15 MINUTOS NO HUBIERE POSTORES, SE REDUCIRA LA BASE FIJADA EN UN 50%. LOS RODADOS SE REMATAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUNETRAN Y LIBRE DE GRAVAMEN. DEUDAS DOMINIO UXC-585 ACOL'LADO \$ 809,72, DOMINIO RFJ-258 CAMIO \$ 6.703,62. LA SUBASTA TENDRA LUGAR EL DIA 27DE JUNIO DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN AVDA.ALMIRANTE BROWN N° 1782. PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN CALLE LEANDRO N. ALEM N° 463 T.E.4234492-4250932.EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.SECRETARIA DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2003.

JUNIO 23/25/27 - LIQ.26110 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF.N° 28

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE MAIZ GORDO ESQUINA TOQUERO, DE ESTA CIUDAD.

CALLES RIVADAVIA Y CATAMARCA, EN EL PUEBLO DE LEDESMA, INDIVIDUALIZADO COMO: Cir.1, Sec.4, Parcela 12, Manz.12-B, Padrón E-11831, Matricula E- 5421-11831. Medidas y superficies; fte.E: 18,3 m., fte.S: 8,53m: Cfte.N: 13,6m. y Cfte.O: 21,72m. Encerrando un a superficie de 267.78 m2. Limites, N: lote, S: calle Rivadavia, E: calle CATAMARCA y O: lote 13. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos Registra los siguientes gravámenes: As.1 Embargo Preventivo por of. de fecha 10/03/00 – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº6, Secretaria nº12, en el Expte. N° B-31628/98, caratulado: EJECUTIVO SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) c/ VILLAFANE REINALDO, monto \$ 5.607 mas \$ 1.121,40 – Pres. nº339 de fecha 16/03/0 – Reg. 17/II/0. El comprador adquiere esta propiedad libre de todo gravamen. La subasta tendrá lugar el día 27 del mes de junio del presente año, a horas en la cede del Colegio de Martilleros de Jujuy – Cita en la esquina de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y e un diario local. San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del año 2002. Dra. María Sol Zurueta. Secretaria.-

Junio 23/25/27 sin recibo

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof.45

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y UN RADIOGRABADOR.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº11, A CARGO DE LA DRA. MARIA SUSANA ZARIF; comunica por 3 veces en cinco dias, en el Expte. N° B-65648/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: LUISA FUENTES c/ DAVID SILVA, que el Martillero Publico Judicial M.P.45, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE: un televisor color marca PHILIPS, modelo 21PT634A/778 con control remoto y un radiograbador marca SENKEL, doble cassette, modelo TCR-80H.

III, en el estado que se encuentran. La subasta se realizara el día lunes 30 de junio del año 2003. A hs., 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz Esq. Cnel Davila B° Cdad. de Nieva. Para mayores informes consultar al martillero al t.e.4227565 o al celular 155004638 y/o secretaria del Juzg. C.y C. Nº6 Secretaria Nº11, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio de 2003.-

Junio 25/27/30 Liq.26169 \$ 8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

DR.EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº16, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A-18454/03, caratulado: CONCURSÓ PREVENTIVO, solicitado por JULIO PERFECTO DIOS GONZÁLEZ Y TERESA RAQUEL CORBALAN, el Sr Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto. SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2003.Tengase presente la constitución de domicilio formulada por el sr. Sindico en la presente causa C.P.N. RAUL ERNESTO RESUA, a los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos, siendo el mismo fijado en calle Alsina 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días hábiles judiciales de 17 a 20 hs, hasta su vencimiento, el que operara el día 5 de agosto de 2003. Intímase a la concursada para que deposite, en el termino de los CINCO DIAS posteriores a la notificación del presente proveído, la suma de PESOS CIEN (\$100), presupuestada para gastos de correspondencia. Notifíquese por edictos en la forma de estilo.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – Ante mi: DR. JULIO H. LUNA – SECRETARIO – ES COPIA..

SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2003.

Junio 20/23/25/27/30 - Liq.26117 - \$ 14,50

EDICTO

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPEDIENTE N° 0800058/90, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA E/ NOTA COMUNICADO INICIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL CAMPOS, se ha dictado la RESOLUCION N°533-R-G-03, que dispone, San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2003. VISTO:

CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el procedimiento administrativo de determinacion de Responsabilidad dispuesto por Resolucion N° 901-R/G-90 y declara la responsabilidad patrimonial de los Sres. MONICA NIEVES GUTIERREZ – DNI N° 17.194.297, DONATO VARGAS- DNI N° 399.770, RAUL ALFREDO BURGOS – DNI N° 17.693.637.- ARTICULO 2°: Formular y cargo personal y solidario al Sr. ... con los siguientes agentes y por los montos que se detallan: MONICA NIEVES GUTIERREZ por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 3.471,35). . . . ; DONATO VARGAS por la suma PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 2.681,99); . . . RAUL ALFREDO BURGOS por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 2.498,76) y ...- ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el Art.2° para que en el plazo de quince (15) dias procedan a depositar el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes / Art. 104 de la Ley 4376/88) en Tesoreria Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de deposito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procedera conforme lo establecido en el Art. 102 de la Ley 4376/88.- ARTICULO 4°: Notifíquese por Edicto a la Sra. MONICA NIEVES GUTIERREZ y a los herederos de los Sres. DONATO VARGAS Y RAUL ALFREDO BURGOS.-

Notifíquese a Fiscalia General y al Dpto. Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la ultima notificacion que se realiza por este medio, considerandose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley.

Fdo. DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO, VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi: DR. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
30 DE Mayo de 2003.-

Junio 23/25/27 Liq. 26134 \$ 6,30

El Tribunal de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1043 Letra: "W" año 2003, caratulado Sr. Carlos Adolfo Rojas – Apod.- Solic.Rec.Pers.Jurid.Polit. del Partido " PERICO POR PERICO". Ambito: Munic. De Perico.- Se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 9 de junio 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. CARLOS ADOLFO ROJAS en su calidad de apoderado por constituido domicilio legal en calle Párroco Marskhe N° 1218.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 art.30.a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la agrupación " PERICO POR PERICO ",solicita reconocimiento y e inscripción de personería jurídico política, como partido político municipal, para actuar en el ámbito de la Municipalidad de Perico.- 2°.- Asimismo cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de la oposición al nombre que pudieran deducir, en el termino de Cinco (5) días vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. José Manuel del Campo – Presidente. Ante Mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que Certifico.- Secretaria – San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2003.-

Junio 23/25/27 Liq.26123 \$ 8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra.Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-96187/02: CONCURSO SANATORIO QUINTAR SRL., hace saber el siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Atento lo solicitado por la sindicatura a fs.379 y el estado de la causa, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 20 del mes de agosto del año 2003, para que el sindico presente los informes individuales y el día 31 del mes de setiembre del año 2003 para que presente el Informe General. b) Fijar el día 15 de Diciembre del 2003, a hs.8,30 para la realización de la audiencia informativa prevista en el,Artículo 14 inc.10 L.C.; estableciendo el día 23 del mes de Diciembre

2003, como fecha de Vencimiento del plazo de exclusividad conforme art.43 de L.C. Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de la Ley (art.30 L.C.). Agréguese las Observaciones presentadas y ténganse presentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr.Roberto Siufi – Juez – Ante mi:Esc. Norma Amalia Jiménez – Secretaria. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 – julio 02/04 Liq.26161 \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-88097/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II, SUCURSAL ARGENTINA c/ QUINTANA BEATRIZ LUCIA, CAMACHO OLGA BEATRIZ, se dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2002.- téngase presente la constancia expedida por la Dirección Provincial de rentas.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo0 dispuesto por el art. 472, inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de las demandas QUINTANA BEATRIZ LUCIA Y CAMACHO OLGA BEATRIZ, en le domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 559,30) en concepto de capital con mas la de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 167,79) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el terminó de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Km.de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del Item) Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si fuere feriado.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, con las copias respectivas y por igual termino que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenando comisionese al sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace saber que los términos corren a partir del quinto día de la ultima publicación d edictos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 Liq.26152 \$ 8,70

LA SALA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 0800.398, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DENUNCIA FORMULADA POR EL SR. LUIS PEREYRA REL. GESTION ING. HECTOR RUBEN DAZA, MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA, se ha dictado la RESOLUCION N°199-R/G-03, que dispone: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar al SR. GABRIEL DARIO PEREYRA – D.N.I. N° 13.367.257. DOM. Casa 104 0 119 – Centro Forestal – Pálpala, una multa de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 26/100 CTVOS. (\$919,26) Correspondiente al 30% de la remuneración que le correspondía EN RAZON DEL CARGO QUE DESEMPEÑABA AL MOMENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS (Art.96 Ultimo Párrafo de la Ley 4376/88).-

ARTICULO 2°.- Intimar al citado en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar en la Cta.Cte.N°261049/05 del BANCO MACRO S.A. la multa aplicada debiendo acreditar ante este tribunal con las boletas de deposito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido en el art.102° de la Ley 4376/88.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese, notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. de Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la ultima notificación

que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. Fdo. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – VOCALES DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – ANTE MI: DRA.NOEMI H. FERNANDEZ.- PUBLIQUESE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Junio 25/27/30 Liq.26150 \$ 6,30

EDICTOS DE CITACIÓN

La sucesión de Ernesto Eduardo Claros intima a los Sres. Adquirientes de inmuebles ubicados en Barrio Norte de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a presentarse en el estudio de la Dra.Lia Martínez, sito en calle Fernández Campero N° 325 del Barrio Gorriti de lunes a jueves de 18 a 20 Hs., a efectos de escriturar los inmuebles que hubieran adquirido al Sr. Ernesto Eduardo Claros, previa presentación documentación que acredite la compra y el pago total de la misma.- Publicar tres (3) veces durante cinco (5) días.- Dra. Lia Antonia Martínez.-

Junio 23/25/27 Liq.26129 \$ 8,70

EDICTO DE CITACION

DR. MARIO RAMON PUIG – Vocal de la Excma. Sala Tercera de la Cámara Penal de la Provincia de Jujuy, en el Expte.Acumulado N°31/03: ALGAÑARAZ JULIO CESAR Y SLAME JULIO MIGUEL – s.a. de Tentativa de Estafa- Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar a SLAME JULIO MIGUEL, argentino, casado, jubilado, de 63 años, domiciliado en calle San Antonio N° 659 del B° Lujan de esta ciudad – hijo de MOHAMED HASEN Y DE MARIA ARROYO, nacido el 01-08-36, en San Miguel de Tucumán, que en la causa de referencia, ha recaído el siguiente proveído que dice así; SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2003. atento lo resuelto en Audiencia de Vista de Causa, cítese al imputado SLAME JULIO MIGUEL por EDICTOS para que comparezca a estar a derecho y en el plazo de cinco días contados desde la ultima publicación, ante este tribunal y constituir domicilio legal y/o denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (art.131,140 y 151 del C.P. Penal). Notifíquese u Oficiese.- Fdo. MARIO RAMON PUIG – Pte. de tramite – Ante mi: DRA. MARIA MARGARITA NALLAR. SECRETARIA DE SALA, 18 de Junio de 2003.

Junio 25/27/03 sin cargo

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE LA Pcia. JUJUY, SECRETARIA N°3, en el Expte. N° B-75054/93, concurso preventivo solicitado por CARLOS A. CASTRO, M. ROSA LIZARRAGA, FRANCISCO H. CASTRO Y OTROS, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Mayo 30 de 2003. Dejase sin efecto la reformulacion de plazos de fs519 (providencia del 6/5/03); determinándose en definitiva como VENCIMIENTO DEL PERIODO DE EXCLUSIVIDAD EL DIA 26 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INFORMATIVA , el día 19 de setiembre del año en curso a horas nueve.- Fdo. DRA. OLGA VILLAFANE JUEZ, ante mi: DRA. NORA AIZAMA – SECRETARIA – ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2003. Junio 20/23/25/27/30 - Liq.26090 - \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos N° B-58254/00, caratulado: PREPARA VIA-EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/ PEÑALBER, FABIANA ALEJANDRA – GARZON , FELIX, a fs. 156/vta. Se ordena la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2003.

I.- Procedase a notificar por edictos a la demanda Fabiana Alejandra Peñalber la resolución de fs.147/148 y aclaratoria de fs. 150 de autos. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ. Ante mi: Dra. MARIA E. CACERES-Stria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 28 del 2003. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: i.- Rechazar la presente demanda interpuesta en contra del DR. Felix Garzon, a mérito de lo expuesto en los considerandos del presente. II.- Imponer las costas de la presente incidencia a la parte Actora. III.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE JUJUY S.A.A en contra de FABIANA ALEJANDRA PEÑALBER, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRES C/18/100, DICHO MONTO DEVENGARA DESDE LA MORA DEL DEUDOR (ART.509 de C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, en concepto de moratorias, con mas el 50% que corresponden de estos en concepto de punitivos. IV.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la res.689 de liquidación de la A.F.I.P., D.G.I.. V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula art.155 inc.6 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del idem). Fdo. DR. JOSE L. CARDERO – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA E. CACERES – Stria.-

A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria, 11 de Junio del 2003. – DRA. MARIA ELENA CACERES.

Junio 20/23/25 – Liq.26113 - \$ 8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-92183/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ NAVARRO NESTOR ALFREDO, cita y emplaza al demandado NESTOR ALFREDO NAVARRO, para que en el termino de CINCO DIAS, a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

(\$ 1.759,92) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 351). Presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE JUNIO DE 2003.

Junio 20/23/25 - Liq.26112 - \$ 8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA Pcia. de Jujuy, EN EL Expte. N° B-04577/96, ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CRUZ c/ COLOMBRES GARMENDIA, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003. De la demanda ordinaria por prescripcion adquisitiva interpuesta sobre el inmueble individualizado como lote 7, manzana 22f, padron I-3500, lote 8, manzana 22f, padron I-3501 y lote 5, manzana 22f, padron I-3498 ubicado en Maimara, Dpto. Tilcara corrarse traslado a CESAR COLOMBRES GARMENDIA para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DIAS HABLES, de notificado haciendole saber que las copias por traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaido el derecho a contestar la demanda art. 298 del C.P.Civil y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

GUILLERMO VALDEZ BARRIOS – PRO-SECRETARIO.-

Junio 23/25/27 - Liq.26130 \$ 8,70

EDICTO DE NOTIFICACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, DE LA Pcia., en la causa N°: 15/2003, caratulada: FERNANDEZ DARIO NICOLAS, SALCES LUIS, JORDAN MAXIMILIANO p.ss.aa. de ROBO – CIUDAD, de conformidad a dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Junio de 2003.- Autos y Visto Considerando: RESUELVO.- I): CITAR por edictos al imputado DARIO NICOLAS FERNANDEZ: argentino, soltero, apodado Pittin, nacido el día 28 de Agosto del Año 1982 en San Salvador de Jujuy, DNI N° 29.629.461 ultimo domicilio en calle Volcán esquina Pumahuasi N° 133, B° San Cayetano de esta ciudad capital, hijo de Francisco Eduardo Fernández y de Margarita Velazco Ramos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la ultima Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS EN EL Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento de la Ley (Art.140 del Código Procesal Penal), de declara su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- II): Notificar, hacer saber, notificar,etc.- Fdo.Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.-

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

SECRETARIA N°6, 17 DE JUNIO 2003.-

SIN CARGO.

Junio 23/25/27

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° B-57980/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA, WUINTER IRENE ADRIANA c/ ACOSTA AURELIO – QUISPE MAURO, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes. SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE DICIEMBRE DEL 2000, AUTOS: VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. IRENE ADRIANA WUINTER en contra de los Sres.AURELIO ACOSTA Y MAURO QUISPE, hasta hacerse el acreedor del ,integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 5.173,39, con las costas del juicio y con mas la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento comerciales (art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo. II).- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). III).- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto el DR. CARLOS FELIX ALBERTO POCKORNY LACUNZA, de cumplimiento con lo dispuesto en la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. IV).- Hacer efectivo el apercibimiento de fs.40 en contra de los Sres. AURELIO ACOSTA Y MAURO QUISPE, mandándose notificar las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-

V).- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. notifíquese por cédula FDO. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA. ANTE MI: MARTA J.B. DE OSUNA – PROSECRETARIA. Aclaratoria de fs.51: SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE OCTUBRE DEL 2000 Y VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVA: 1°.- Aclarar la resolución sde fs.46 de autos en el sentido expresado en los considerandos. 2-3- Notificar, hacer saber, etc. notifíquese por cédula. Fdo. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA J.B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de2003.

Junio 25/27/30 Liq.26177 \$ 8,70

Por el presente se hace saber que en el Expte. N° A-03984/99, caratulado: Quiebra en el Concurso Preventivo solicitado por la Sucesión de Don Abeth – Elmecil Arach, Sergio Jesús Arach, Linda Soledad Arach, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 30de Mayo de 2003. I.- Asistiéndole razón al letrado de la familia de la fallida en relación a las relaciones diferenciales y demás criterios que indica, apruébase el informe final rendido por la Sindicatura a fs.252, con las modificaciones introducidas por la fallida a fs.255. II.- Atento lo dispuesto por los art. 218 y 265 a 272 de la Ley 24.522, regulanse los honorarios profesionales del Dr. Victor Alberto Pinasco, en su carácter de letrado, y CPN. Rosa Ana Singh, en su carácter de sindico en la suma de Pesos Tres Mil Setenta y Seis con Cincuenta y Cuatro

Centavos (\$ 3.076,54). III.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial que se deberá realizar sin previo pago sin perjuicio de dejarse aclarado que su costo se afrontara con la reserva prevista en el informe una vez firme el mismo – haciendo conocer a los acreedores verificados y los demás interesados la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución además de la presente regulación de los honorarios.- IV.- Elévense las presentes actuaciones ante la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial de Apelaciones de la Provincia de Jujuy que por turno corresponda a los fines del art. 272 de la Ley 24522. V.- Notifíquese por cédula al síndico y al letrado patrocinante de la fallida. A los restantes interesados tácitamente, art.273 inc.5 Ley 24522. FDO. DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA – JUEZ, ANTE MI: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO 13 DE 2003-06-24.

Junio 25/27 sin cargo.

DRA. GLORIA VILLAFÑE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, en el Expte. Nº B-49893/99, EJECUCION PRENDARIA. BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. ANDRADE RODOLFO ORIENTE, notifica por este medio, al Sr. ANDRADE RODOLFO ORIENTE, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE.- 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY E.R., en contra de RODOLFO ORIENTE ANDRADE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma reclamada o sea la suma de PESOS SIETE MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS.(\$ 7.029,69), CON MAS EL INTERES PACTADO DESDE LA MORA Y HASTA SU EFECTIVO PAGO. 2º.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO JENEFES, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON ONCE CTAVOS.(\$ 316,11) Y la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS.(\$ 737,59), Para el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES en su calidad de patrocinante a los que se le aplicaran los mismos intereses que para el capital que se ejecuta con mas IVA, si correspondiere. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.). 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado notificándose la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 delC.P.C.). 5º.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, JUEZ, ante mi: Secretaria Dra.FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 Liq.26156 \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en el Expte. Nº B-88083/02, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ MOSSO MONICA ADRIANA, se hace saber a MONICA ADRIANA MOSSO que se a dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el PROVENCRE II, SUCURSAL ARGENTINA, en contra de MONICA ADRIANA MOSSO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el termino de cinco días de quedar firme la presente aplicándole al monto que se ejecuta de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 CTVS. (\$ 1.686,32), desde la mora y hasta el 2 de Febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y desde el 3 de Febrero del 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por Circular disponga a tales fines el B.C.R.A. hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere.- 2º.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 102 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE A. TIPOLL en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), en el doble carácter, fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva la que será calculada, no por el procedimiento establecido en la acordada Nº 5/96 de l Superior Tribunal de Justicia sino con la formula que establece el comunicado Nº14290 del Banco Central de la República Argentina y reciente fallo de nuestro Superior Tribunal de Justicia (L.A.Nº45, Nº 429, Fº977/978 del 29-10-02).- Ello a fin de dar verdadero cumplimiento con

la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4º.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.). 5º.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Ante Mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003.-

Junio 25/27/30 Liq. 26153 \$ 8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLEMENTE GONZALEZ. Secretaria DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Pedro de Jujuy, Febrero 27 de 2003.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria Nº17 – Centro Judicial San Pedro.

Junio 20/23/25 - Liq. 26107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en el Expte. Nº A-21509/87, caratulado: sucesorio de MENDOZA DE PIZARRO TOMASA, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de TOMASA MENDOZA DE PIZARRO. Publíquese en el Boletín Oficial u un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2003.

Junio 20/23/25 - Liq.26102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. MARIAN DRAZER SAN SALVADOR DE JUJUY. 6 DE JUNIO DE 2003.

Junio 23/25/27 Liq.26127 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 SECRETARIA Nº3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO TOLAY. (JUEZ DRA.OLGA VILLAFÑE). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre de 2002. Junio 23/25/27 Liq.26142 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: CARLOS EDUARDO FERNANDEZ E IGNACIO FERNANDEZ SCARO. PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Ante Mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.

Junio 25/27/30 Liq.26145 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, Secretaria Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALVADOR CORRADO YANELLO; MERCEDES ORMEÑO DE CORRADO Y CARLOS CORRADO ORMEÑO. Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de junio 2003.

Junio 25/27/30 Liq.26143 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DARDO ONOFRE CISNEROS.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003.
Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – Secretaria -.

Junio 25/27/30 Liq.26138 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ORTIZ FELIX VENANCIO.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUNIO 2003.
Secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Junio 25/27/30 Liq.26147 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORRES FERMIN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2003.
Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Junio 25/27/30 Liq.26148 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAEL ROBERTO AIMA.

Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2003.

Dra. María Susana Zarif – Secretaria N°11.-

Junio 25/27/30 Liq.26160 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAMERTO FAVIO COBIA Y DE SEVERA LLANES.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE OCTUBRE DE 2002.

DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-

Junio 25/27/30 Liq 26159 \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		